

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas del once de agosto de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de las solicitudes de facultad de atracción **SUP-SFA-52/2021** y **SUP-SFA-53/2021**, de los acuerdos plenarios de los recursos **SUP-RAP-221/2021**, **SUP-RAP-238/2021**, **SUP-RAP-243/2021**, **SUP-RAP-250/2021**, **SUP-RAP-264/2021**, **SUP-RAP-270/2021**, **SUP-RAP-279/2021**, **SUP-RAP-294/2021**, **SUP-RAP-296/2021**, **SUP-RAP-298/2021**, **SUP-RAP-301/2021**, **SUP-RAP-318/2021**, **SUP-RAP-320/2021**, **SUP-RAP-326/2021**, **SUP-RAP-334/2021**, **SUP-RAP-341/2021**, **SUP-RAP-350/2021**, **SUP-RAP-356/2021**, **SUP-RAP-359/2021**, **SUP-RAP-366/2021**, **SUP-RAP-368/2021** y **SUP-RAP-369/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el expediente **SUP-RAP-356/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-356/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Esta Sala Superior **asume competencia** respecto de las conclusiones referidas en el apartado correspondiente.

TERCERO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

Acto seguido, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-RAP-221/2021**, **SUP-RAP-243/2021**, **SUP-RAP-250/2021**, **SUP-RAP-270/2021**, **SUP-RAP-279/2021**, **SUP-RAP-301/2021**, **SUP-RAP-318/2021**, **SUP-RAP-359/2021** y **SUP-RAP-366/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-221/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-243/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-250/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.



SUP-RAP-270/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-279/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La Sala Superior es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relacionadas con la campaña a la gubernatura y las inescindiblemente vinculadas.

TERCERO. Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales.

CUARTO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-301/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La Sala Superior es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relacionadas con la campaña a la gubernatura y las inescindiblemente vinculadas.

TERCERO. Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales.

CUARTO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-318/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, es **competente** para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. **Remítanse** las constancias que dieron origen al recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

SUP-RAP-359/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, para que los expedientes originados con motivo de la escisión sean turnados conforme a derecho.

SUP-RAP-366/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en la Ciudad de México es **competente** para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso de apelación a la referida Sala Regional.

Posteriormente, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los expedientes **SUP-RAP-294/2021** y **SUP-RAP-350/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-294/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Esta Sala Superior es legalmente competente para conocer y resolver la impugnación, respecto de las irregularidades relacionadas con la campaña a la gubernatura del Estado de Tlaxcala, así como en las que se encuentran vinculadas inescindiblemente.

TERCERO. La Sala Regional, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, es **competente** para conocer del presente recurso de apelación, en lo relativo a los reclamos relacionados con la fiscalización de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos en el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-350/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Esta Sala Superior es legalmente competente para conocer y resolver la impugnación, respecto de las irregularidades relacionadas con la campaña a la gubernatura del estado de Tlaxcala.



TERCERO. La Sala Regional, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, es **competente** para conocer del presente recurso de apelación, en lo relativo a los reclamos relacionados con la fiscalización de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos en el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en el presente acuerdo.

Enseguida, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los expedientes **SUP-RAP-238/2021, SUP-RAP-264/2021, SUP-RAP-296/2021, SUP-RAP-298/2021, SUP-RAP-320/2021, SUP-RAP-326/2021, SUP-RAP-334/2021, SUP-RAP-341/2021, SUP-RAP-368/2021, SUP-SFA-52/2021 y SUP-SFA-53/2021** y sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-238/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La **Sala Superior es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de los planteamientos relacionados con la campaña a la gubernatura.

TERCERO. Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos.

CUARTO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-264/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Regional Guadalajara es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-296/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La **Sala Superior es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relacionadas con la campaña a la gubernatura y las inescindiblemente vinculadas.

TERCERO. Sala **Regional Ciudad de México es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales.

CUARTO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-298/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La **Sala Superior es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de los planteamientos relacionados con la campaña a la gubernatura y las inescindiblemente vinculadas.

TERCERO. La **Sala Regional Guadalajara es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos.

CUARTO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-320/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-326/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La **Sala Superior es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de los planteamientos relacionados con la campaña a la gubernatura y las inescindiblemente vinculadas.

TERCERO. **Sala Regional Xalapa es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones locales, presidencias y juntas municipales.

CUARTO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-334/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.



SEGUNDO. La **Sala Superior es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de los planteamientos relacionados con la campaña a la gubernatura y las inescindiblemente vinculadas.

TERCERO. Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales.

CUARTO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-341/2021 Acuerdo de Escisión

PRIMERO. Se **escinde** la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La **Sala Superior es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de los planteamientos relacionados con las candidaturas a diputaciones federales por el principio de RP, las inescindiblemente vinculadas y las relativas a la cuenta concentradora.

TERCERO. Las Salas Regionales **Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca**, respectivamente, **son competentes** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades vinculadas exclusivamente con los cargos de diputaciones federales de MR.

CUARTO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-368/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la **competente** para resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **remite** la demanda a la Sala Regional Ciudad de México, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Para ese efecto, se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Sala Regional Ciudad de México y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-SFA-52/2021 y acumulado

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-SFA-53/2021 al diverso SUP-SFA 52/2021, por lo que debe agregarse una copia certificada de los puntos resolutivos de esta resolución al expediente acumulado.

SEGUNDO. Es **improcedente** el ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior planteada por Josefina Meza Espinosa, Adriana Leonel de Cervantes Ascencio y Maricela Gastelú Userralde.

TERCERO. La Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional debe **remitir** las constancias atinentes a la Sala Ciudad de México, a efecto de que conozca y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-RAP-369/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-369/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Toluca, Estado de México **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena remitir la demanda del recurso y demás constancias que obren en el expediente a dicho órgano jurisdiccional.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el Secretario General de Acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 16/09/2021 12:58:37 p. m.

Hash:  qCAx16/fzW1F00JTGGRqxenNKaXIPp6S3n0ZFaMzvWI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 16/09/2021 11:21:38 a. m.

Hash:  p4VDL1zH9e+Vet+EZpOGT1zdnP3lkPQBFMaTDHur2rI=